



## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

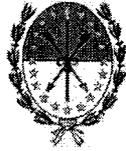
**ARTÍCULO 1 - Creación.** Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia Santa Fe la Comisión Bicameral de Información y Seguimiento del Proceso de Licitación de la Hidrovía Paraná – Paraguay.

**ARTÍCULO 2 - Objeto.** La Comisión tiene por objeto el estudio, conocimiento y seguimiento del proceso licitatorio correspondiente a la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado, redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal denominada "Hidrovía Paraguay-Paraná" en el marco del Decreto Nacional 949/2020 y sus normas complementarias; y demás cuestiones vinculadas al desarrollo de las actividades portuarias, de navegación comercial, de transporte fluvial, logísticas y conexas al sistema.

**ARTÍCULO 3 - Composición.** La Comisión Bicameral se compone por seis legisladores de la Cámara de Diputados y seis legisladores de la Cámara de Senadores, los que serán designados por sus respectivos cuerpos, respetando en su integración, la pluralidad y proporcionalidad de la representatividad política de los bloques partidarios de cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 4 - Facultades.** La Comisión Bicameral tiene las siguientes facultades:

- a) dictar su propio reglamento interno que establezca las normas de su funcionamiento o adoptar uno de los reglamentos de algunas de la Cámaras Legislativas , debiendo elegir un presidente y vicepresidente, ocupando dichos cargos un legislador de cada cuerpo;
- b) solicitar todo tipo de documentación e información relacionada con el proceso de licitación de la Hidrovía Paraná-Paraguay a organismos públicos y privados, universidades, entidades empresariales, industriales,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- del comercio, de la producción agropecuaria, de los trabajadores y de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil -Ongs-;
- c) recibir informes periódicos que den cuenta del desarrollo del proceso de licitación;
  - d) presentar un informe mensual del estado de situación y un informe final una vez concluido el proceso de licitación de la Hidrovía Paraná-Paraguay. El mismo será de acceso público;
  - e) asesorar al Poder Ejecutivo Provincial y/o los representantes que designe en el marco del Consejo Federal de Hidrovía y/o en el organismo del control y/o en cualquier otro ámbito que pudiese crearse en el proceso de licitación de la Hidrovía Paraná-Paraguay;
  - f) hacer un seguimiento minucioso de los avances del proceso de licitación en sus distintas etapas y hasta la adjudicación; y,
  - g) fomentar en el marco del proceso de licitación, a través de las acciones que estime convenientes, el respeto al federalismo, el desarrollo armónico entre el estado nacional y las provincias, la preservación del ambiente, el resguardo del acceso al agua potable, la gestión interjurisdiccional de cuencas, la participación ciudadana y todas aquellos valores que considere necesario para asegurar una licitación que garantice beneficios para el futuro de la provincia y el país.

**ARTÍCULO 5 - Consejo Asesor ad honorem.** Constitúyase en el ámbito de la misma un Consejo Asesor, ad honorem y no vinculante, para cuya integración serán convocados miembros de la comunidad científica, investigadores y especialistas, representantes de Universidades Públicas y Privadas con actuación en la Provincia, Colegios Profesionales de la Provincia, Asociaciones Civiles y Organizaciones no Gubernamentales con trayectoria y experiencia en la materia; con la finalidad de fortalecer el seguimiento e integración del conocimiento, del proceso de la licitación Hidrovía Paraná-Paraguay.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 6 - Transitoriedad.** La Comisión Bicameral, como su Consejo Asesor son de carácter transitorio, finalizando el funcionamiento de los mismos, una vez acaecido el o los actos de adjudicación correspondientes.

**ARTÍCULO 7 - Invitación.** Invítase a la Honorable Cámara de Senadores a adherir en los términos de la presente con el dictado de una resolución correspondiente, incorporando seis integrantes de la Cámara a la misma.

**ARTÍCULO 8 - Publicidad.** Regístrese, comuníquese y archívese.

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial

Sergio Basile  
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial

Georgina Orciani  
Diputada Provincial

Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial

Marlen Espindola  
Diputada Provincial

Marcelo González  
Diputado Provincial

Silvia Ciancio  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se denomina Hidrovía Paraná - Paraguay a un corredor natural de transporte fluvial de más de 3.400 kms. de largo, que se extiende a través de los ríos Paraná y Paraguay, y permite la navegación continua entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia Paraguay y Uruguay. La "Hidrovía" es parte de un inmenso sistema hídrico denominado "Cuenca del Plata", que comprende a una vasta región de algo más de tres millones de kilómetros cuadrados de superficie, cuyas aguas superficiales descargan en el Río de la Plata.

Por su parte, un objeto que abarca la modernización, ampliación, operación, mantenimiento del sistema de señalización, redragado y mantenimiento de la Vía Navegable de la hidrovía tiene una potencia más que suficiente para influir no solo en la actividad económica sino en las condiciones de desarrollo –favoreciéndolas u obstaculizándolas– de un amplio territorio argentino que incluye a la totalidad de la Provincia de Santa Fe.

Es por ello que, por la combinación del objeto y plazo señalados, las futuras decisiones que se adopten sobre la materia incidirán de forma crítica y estratégica sobre el futuro de la economía santafesina.

Para complementar la relevancia de la temática en cuestión cabe también destacar su relevancia histórica, atento a su vinculación con uno de los asuntos que concentraron los debates durante la etapa de organización nacional: la navegabilidad de los ríos interiores, cuestión que tuvo al litoral argentino en general y a Santa Fe en particular, como protagonista central.

En 1989, con la creación del Comité Intergubernamental de la Hidrovía, los países que forman parte de la Hidrovía Paraná Paraguay comenzaron a diseñar e implementar una institucionalidad multilateral que tuvo por objetivo fortalecer cada una las capacidades locales, en alianza con el mercado, situándolas en el marco de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una estrategia de aprovechamiento regional que se formaliza, en 1992, con la firma del "Acuerdo de la Hidrovía".

Sin embargo, a los fines de comprender la política y el derecho ligado al desarrollo portuario y fluvial en nuestro país, es necesario hacer un poco de historia.

Hace casi 30 años, en el marco del proceso de privatizaciones de los años noventa, el estado nacional transfirió, a través de ley nacional 24.093 y su decreto reglamentario N.º 769/93, los puertos nacionales a las provincias, cediendo con ello todo lo relativo a su destino, administración, operación, siendo posible incluso que las mismas establezcan regímenes de concesión privada mediante procesos de licitación, contratación, entre otros institutos jurídicos. En cuanto a los puertos de mayor envergadura, el Estado nacional exigió que sean administrados mediante la figura de Entes Portuarios Públicos no Estatales, Consorcios Gestión o Sociedades Comerciales en donde se asegurara la participación de representantes de los estados provinciales y municipales en los directorios de administración y fiscalización.

En el marco de las privatizaciones, en 1995 el ex Presidente Carlos Menem otorgó la concesión del dragado del río Paraná a Hidrovía S.A. -compuesta por la empresa belga Jan De Nuly la empresa argentina Emepa SA-. En 2010, la ex Presidenta Cristina Kirchner a través del decreto 113/2010 prorrogó el contrato de concesión.

En este entramado, el próximo 30 de abril vencerá el contrato de concesión a Hidrovía S.A.-

En consonancia con lo expuesto, el 28 de agosto de 2020, el presidente de la Nación Alberto Fernández, visitó la provincia de Santa Fe y en la localidad de Puerto General San Martín presentó el "Acuerdo Federal de la Hidrovía", junto a los gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, y anunció la creación del



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"Consejo Federal de la Hidrovía" y la "Hidrovía Sociedad del Estado", empresa estatal según la cual el estado federal tendría el 51% de las acciones y el 49% restantes las provincias para la Administración y Control de la Hidrovía.

A la postre de los anuncios, se informó que el Poder Ejecutivo dictó el 26/11/2020 el Decreto 949/2020, que en su art. 1º "delega en el Ministerio de Transporte la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional, por el régimen de obra pública por peaje, en el marco de la ley 17.520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el km 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la zona denominada de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, hasta la altura del km 239,1 del Canal Punta Indio, por la vía del Canal Ing. Emilio Mitre y el Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Río Talavera, Río Paraná-Océano Atlántico, a riesgo empresario y sin aval del Estado". Se precisó, además, que "por el Decreto Nº 253/95 se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública por peaje, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el km 584 del Río Paraná, Tramo Exterior de Acceso al Puerto de Santa Fé y la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata Exterior, hasta la altura del km 205,3 del canal Punta Indio, utilizando la Ruta por el Canal Ing. Emilio Mitre y sus anexos, suscripto el 20 de febrero de 1995 entre el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con el consorcio JAN DE NUL N.V. -KOCOUREK S.A. DE CONSTRUCCIONES C.I.F. e I. - HORACIO O. ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I y EMEPA S.A., hoy HIDROVIA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos de la ley 17.520".

El Decreto 949/2020 en su art. 5º establece la creación del CONSEJO FEDERAL HIDROVÍA que "brindará asesoramiento permanente en todo lo relativo a la concesión de la obra



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pública por peaje de la vía navegable troncal de la Hidrovía Paraguay-Paraná, de conformidad con lo establecido en el art. 1º y asistirá al Ministerio en la coordinación política y estratégica para la administración de esta”.

En este sentido, el Ministro de Transporte de la Nación, Mario Meoni, anunció con la creación del Consejo Federal que aquí tendrá “...cada una de las Cámaras, sectores exportadores, sectores productores primarios, asociaciones diversas de productos alimentarios, las cámaras vinculadas a los sectores navieros, los trabajadores y las universidades un foro de debate de cuál es el destino final que queremos dar de la hidrovía porque nosotros pretendimos que no solamente sea un eje exportador entre Santa Fe y Rosario sino que sea realmente un factor de desarrollo desde Formosa o Misiones hasta el Río de la Plata”.

Posteriormente, y a pesar de los anuncios, el Gobierno Nacional desestimó la creación de la ADMINISTRADORA FEDERAL HIDROVIA SOCIEDAD DEL ESTADO, anunciando además que no se prorrogará la concesión y que se llevará adelante un nuevo proceso de licitación nacional e internacional de la Hidrovía Paraná-Paraguay

El 22 de febrero se realizó en la ciudad de Rosario el primer encuentro del Consejo Federal Hidrovía (CFH), para brindar un informe de gestión sobre el estado de la concesión de la Hidrovía Paraguay-Paraná. A su turno, Pablo Barbieri, titular de la Unidad Ejecutora Hidrovía, anunció que los pliegos estarán listos a fines de abril y que el proceso durará no menos de 180 días hábiles.

El próximo 26 de abril se realizará la segunda reunión del CFH, a las 15, en la sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. El objetivo del encuentro es analizar los diferentes proyectos presentados para la Hidrovía Paraná-Paraguay, definir el estado de la concesión, la confección de los pliegos para el llamado a licitación pública, etcétera.

Nadie puede desconocer la trascendencia que tendrá el futuro de la Hidrovía para nuestra Provincia.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sin embargo, a solo algunos días de finalizar la concesión vigente, no existen certezas de cómo será el nuevo proceso de licitación, que diseño institucional adquirirán definitivamente los pliegos en la nueva gobernanza de la Hidrovía, como se llevaran adelante los estudios de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, como será la transición entre el sistema actual y el nuevo, que injerencia tendrán las provincias en el proceso, control y ejecución de la concesión, entre muchísimos otros aspectos iguales de relevantes.

Entendiendo la importancia vital para el desarrollo de nuestra región, e interpretando que el Estado Provincial debe involucrarse a la altura del interés estratégico en juego para nuestra provincia, el 15/05/2020 se presentó en el ámbito de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que crea el Consejo Asesor del "Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná", como órgano permanente, de carácter técnico, colegiado y de integración mixta para la consulta y asesoramiento del Poder Ejecutivo y Legislativo Provincial en las cuestiones vinculadas al desarrollo de las actividades portuarias, de navegación comercial, y de transporte fluvial, respecto del tramo de esta vía navegable. Este proyecto se encuentra en estudio en la Comisión de Transporte.

Mientras tanto, y para dar respuesta rápida a la necesidad de involucrarnos, proponemos la creación de una comisión bicameral transitoria que tenga por objeto la información y seguimiento de lo que será el proceso de Licitación de la Hidrovía Paraná – Paraguay.

Proponemos que esta Comisión sea integrada por seis (6) Diputados y seis (6) Senadores/as, designados de acuerdo al Reglamento de cada Cámara legislativa, con las facultades de solicitar todo tipo de documentación e información relacionada con el proceso de licitación de la Hidrovía Paraná -Paraguay, en órbita del sector público y privado, organismos locales e internacionales, con facultades inherentes al objeto como solicitar todo tipo de documentación e información relacionada con el proceso de licitación de la Hidrovía a organismos públicos y privados,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

universidades, entidades empresariales, industriales, del comercio, de la producción agropecuaria y de los trabajadores, etcétera .

Creemos que esta comisión propiciará un diálogo institucional entre la Legislatura y el Ejecutivo provincial para la defensa de los intereses de las/os santafesinas/os, impulsando la elaboración de informes mensuales y uno final una vez concluido el proceso, asesorando en el avance de las acciones a seguir al ejecutivo provincial y/o representantes/s que este designe en el marco del Consejo Federal de Hidrovía y/o en cualquier otro ámbito de participación asociado al referido proceso licitatorio, promoviendo el desarrollo armónico de la nación, el respeto al federalismo, el desarrollo de las economías regionales, la defensa de las fuentes laborales, la preservación del ambiente, en particular el sistema de humedales, entre otros aspectos transversales a la Hidrovía.

Finalmente, entendemos que la complejidad del proceso de licitación, en el marco del federalismo de concertación, requiere un protagonismo activo por parte de las provincias que integran el acuerdo Hidrovía Paraná-Paraguay, que no se agota en el flamante Consejo Federal de la Hidrovía. Por ello, proponemos que la Comisión Bicameral sea un espacio participativo que le permita a la Provincia de Santa Fe recuperar un rol central en el diseño institucional de la Hidrovía del cual dependen cientos de miles de santafesinos y santafesinas, en armonía con el río y en resguardo del acceso al agua potable, vital para el desarrollo de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial

Sergio Basile  
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Georgina Orciani  
Diputada Provincial**

**Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial**

**Marlen Espindola  
Diputada Provincial**

**Marcelo González  
Diputado Provincial**

**Silvia Ciancio  
Diputada Provincial**

